

APRUEBA AYUDA SOCIAL A PACIENTE.

HUEPIL, ABRIL 23 DE 2015

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Aprobación del Presupuesto Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 2435 de fecha 27/11/2014.
- d) El Informe Social, otorgado por la Profesional Srta. Aurora Ríos Zapata, respecto del paciente Don José María Avello Duran.
- e) La Posibilidad de otorgar Ayuda Social para financiar gastos relacionados por concepto de Cirugía, debido a síndrome de Baker en una rodilla del paciente indicado en la letra d) de los vistos.

DECRETO N° 1120 /

1.- Apruébase giro extraordinario de \$ 100.000.- (Cien mil pesos) en ayuda del paciente Don José María Avello Duran, Rut: [REDACTED], Edad 53 años, Estado Civil Casado, con domicilio en calle [REDACTED] de Huépil.

A nombre de la Sra. Rosalba Mosquera Friz, Habilitada del Depto. Salud.

2.- Los Recursos asignados deben ser rendidos antes del 30 de Abril del año en curso, con la documentación Correspondiente.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401999, Otras Transferencias al Sector Privado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
JAF/AVC/ARZ/baa

